

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4644**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º).- **MODIFICASE** , parcialmente el contenido del Art. 2º) de la Ordenanza N° 2008, en cuanto se refiere al sentido de circulación de las calles French y Berutti y Lavalle, el que quedará redactado de la siguiente forma:

FRENCH Y BERUTTI : Tendrá sentido bidireccional entre Juan B. Justo y Av. Caseros, manteniéndose en el resto de su recorrido , el sentido de circulación que establece la Ordenanza N° 2008.-

LAVALLE: Tendrá sentido Sur a Norte , en toda su extensión .-

Art. 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos , procederá a través del área correspondiente , a la instalación de la señalización de obligatoriedad respectiva.-

Art. 3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-